



EDICTO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 16 de marzo de 2018 se aprobaron las bases para la:

**CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LAS ARTES EXPOJOVE
2018**

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es premiar los proyectos artísticos presentados, en régimen de concurrencia competitiva. Los proyectos presentados (pintura, fotografía, diseño gráfico, escultura...) deberán ser originales y el 70% del total de la obra no debe haber sido expuesta con anterioridad en una sala. Se admitirá todo tipo de expresión artística plástica incluyendo el videoarte.

Podrán participar todos los/las jóvenes artistas plásticos con domicilio social en Elche y que en la fecha de finalización del plazo de inscripción (25 de mayo de 2018) tengan entre 14 y 35 años.

Tanto la técnica como la temática de las obras serán libres y se adecuarán a las medidas de la Sala Lanart del CCCE L'Escorxador (84 m2)

En el caso de pintura, fotografía, diseño gráfico y dibujo las obras a exponer deberán necesariamente ir enmarcadas o en soporte rígido y preparado para la exposición. Quedarán descartadas, por motivos de seguridad, las obras que vayan enmarcadas en cristal.

No se podrán presentar artistas que hayan expuesto de manera individual en el Escorxador a lo largo del 2017 y 2018 (sí se admitirán artistas que hayan participado en exposiciones colectivas)

2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Para participar, los/as interesados/as deberán remitir hasta el día **25 de mayo de 2018** incluido (fecha de finalización del plazo de inscripción), la **Solicitud de participación en el PREMIO DE LAS ARTES EXPOJOVE 2018** debidamente firmada, junto con la documentación que se detalla, en el apartado 3º de estas bases, dirigida al Registro del Ayuntamiento de Elche. Dicha Solicitud se puede descargar desde la página web del Ayuntamiento de Elche www.elche.es o desde la Concejalía de Juventud <http://www.elchejuventud.es>.

Las comunicaciones/notificaciones se realizarán prioritariamente por correo electrónico, utilizando para ello, los datos de identificación a efectos de notificación.



3.- DOCUMENTACIÓN.

Junto a la **Solicitud de participación en el PREMIO DE LAS ARTES EXPOJOVE 2018** mencionada en el apartado 2º, habrá que adjuntar en un sobre:

- Fotocopia del DNI/NIE o CIF** (en caso de Asociación).
- Breve currículum del/la artista**
- Proyecto expositivo** (título de la exposición, cantidad de obras a exponer, descripción del proyecto...)
- Calendarización del proyecto.**
- Presupuesto detallado y desglosado del destino de los 2.000 euros en caso de serle otorgada el premio.**
- Se recomienda enviar fotografías o cd con imágenes digitales de obra del artista, aunque no será vinculante.

Esta documentación podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá ser:

- ⇒ En las oficinas municipales de la OMAC de Elche. (Se presentará original y copia de la Solicitud de Participación para el sello de registro de entrada).
- ⇒ En la oficina Postal de Correos de tu localidad, dirigida al Ayuntamiento de Elche, C/. Plaça de Baix, s/n 03201 Elche (Alicante). Hay que presentar original y copia de la Solicitud de Participación en sobre abierto para el sello de registro de entrada de Correos.

El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación en la presente convocatoria.

4.- PREMIO

El premio consistirá en:

- 2.000 euros impuestos incluidos, con cargo a la partida de "Premios actividades juventud", de los cuales un 80% deberán ser en material de Artes Plásticas (oleos, pinturas, marcos, lienzos, caballetes...) y el 20% restante se podrá emplear en otro tipo de materiales o soportes (incluyendo los digitales). En caso de Videoarte el 80% del material podrá ser digital y el 20% restante en otro soporte.
Las cantidades destinadas a los premios estarán sujetas a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria.
- Cesión de la Sala de Plàstiques del CCCE L'Escorxador del 1 al 12 de octubre como atelier/residencia. En caso de que el/la artista necesite más tiempo podrá solicitarlo.
- Exposición en la Sala Lanart del CCCE L'Escorxador del 12 de octubre (inauguración) al 4 de noviembre 2018. La exposición se montará entre el 8 y el 12 de octubre y se desmontará entre el 5 y 6 de noviembre.



- Se editará un flyer de la exposición (el diseño del mismo dependerá del artista para guardar coherencia con la línea de la exposición y la producción correrá a cargo del Ayuntamiento de Elche).

El /La premiado/a tendrá que aportar la certificación de sus [datos bancarios](#) para hacer efectivo el premio, a través del documento que facilitará la Concejalía de Juventud, que deberá ser sellada y firmada por su banco.

5.- SELECCIÓN Y JURADO

Se reunirá un Jurado calificador compuesto por el/la responsable del programa ALTERNACTIU, el/la conservador/a del museo de Arte Contemporáneo de Elche, y tres personas más vinculadas al mundo de las artes plásticas y la cultura, pudiendo declarar el premio desierto. La presidencia del Jurado recaerá en el/la Concejal/a de Juventud, que podrá delegar en la persona que estime oportuna.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Tte. Alcalde de Igualdad, Juventud y Bienestar Social, mediante Decreto, a propuesta del Jurado.

6.- CONDICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES

1. La resolución del premio se hará pública el viernes 8 de junio de 2018 a través de www.elchejuventud.es
2. El/La premiado/a será convocado a una reunión de coordinación el martes 12 de junio de 2018.
3. Las obras para la exposición deberán ir preparadas para montar / colgar. En caso de no ser así, quedarán excluidas de la exposición. No se admitirán obras que vayan enmarcadas en cristal, en aras de preservar la seguridad de la Sala.
4. El/La artista se compromete a estar presente durante el montaje de la exposición y al traslado de las obras con la colaboración de la organización y será el/la artista quien decida la colocación de las obras. Se prohíbe la venta de las obras durante la exposición.
5. Las obras deberán ser retiradas por sus autores o mandatarios a lo largo de los **días 5 y 6 de noviembre de 2018**. Transcurrido el plazo de 30 días desde la clausura de dicha exposición, toda obra que no haya sido retirada por su autor según el procedimiento referido pasará automáticamente a ser considerada por el Excmo. Ayuntamiento de Elche como una donación del autor y pasará a formar parte de la colección artística municipal sin derecho alguno a reclamación posterior por parte de los artistas.
6. La simple participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de sus bases.



7. El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación en la presente convocatoria.

7.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

8.- RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación de la subvención cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

9.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 17 de enero de 2018.

Elche, a 16 de marzo de 2018.

La Concejala de Juventud
María Teresa Macià Milla